



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de La Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas, acciones y estrategias para facilitar el acceso a la garrafa social con una baja en el valor del 50% del precio estipulado por la Subsecretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Desarrollo Productivo, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria causada por el virus denominado: COVID-19 (coronavirus) y establezca las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento y distribución adecuada de la garrafa social en las ciudades, pueblos y parajes.

Ingrid Jetter
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 y del Decreto PEN 287/2020, apremia considerar la situación crítica que atraviesan los ciudadanos de diferentes provincias que viven en zonas sin servicio de gas natural o que no se encuentren conectados a la red de distribución domiciliaria. Frente a esta situación, deberá tenerse en cuenta la protección de los sectores sociales de escasos recursos, para lo cual resulta conveniente reducir un 50% el valor de la garrafa social de 10 kilos, como así también mantener el esquema actual de subsidios compatible con esos fines.

Hoy en nuestro país son numerosos los hogares que consumen gas envasado para satisfacer sus necesidades básicas y realizar sus comidas diarias recibiendo un subsidio. El subsidio del Programa Hogar al que acceden unas 2,3 millones de familias, por el cual perciben un monto que implica un porcentaje sobre el valor final de referencia. Entendiendo las dificultades e inconvenientes que actualmente acarrea salir del hogar para cobrar dicho subsidio y que numerosas familias se encuentran fuera de este régimen, es que instamos a la baja del 50% del valor de la garrafa, por el período que dure la emergencia epidemiológica a fin de llegar a todos los hogares que no tienen acceso al gas natural y atender también las recomendaciones, indicaciones y medidas que realiza la OMS y el Ministerio de Salud de la Nación a fin de estar aislados y evitar la propagación del virus.

Los precios fijados oficialmente se venden en distribuidoras y se consiguen en distintos operativos que efectúan provincias y municipios para llevar gas envasado a los barrios; en tiempos extraordinarios como el actual, estos operativos se llevarán adelante seguramente contemplando las medidas preventivas que se han dispuesto para evitar las aglomeraciones de personas. Sin embargo, en los comercios o en los servicios a domicilio más alejados de los centros urbanos, el precio de la garrafa puede ser más caro. En el interior del país, su precio generalmente es mayor e incluso a veces con restricciones para la compra, respecto a los valores y las dificultades de obtener este elemento indispensable para los hogares que no tienen conexión de gas.

En Argentina alrededor de 4.800.000 familias carecen de gas natural y deben recurrir a la compra de garrafas de gas licuado de petróleo y no tienen la posibilidad de elegir la forma de abastecerse de este servicio básico esencial, ya que al carecer de gas corriente una familia en promedio consume entre dos a tres garrafas por mes. Son tiempos difíciles que requieren de medidas transitorias pero con profundo sentido equitativo y preventivo para el bienestar de todos los ciudadanos argentinos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su firma el presente proyecto de Resolución.

Ingrid Jetter
Diputada Nacional